

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2025
DE LOS PREMIOS INTERNACIONALES EQUIT@T
DE VÍDEO EN EL ÁMBITO DEL GÉNERO Y LA TECNOLOGÍA**

Los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación (en adelante, EIMT) de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC) celebran la tercera edición de los premios internacionales Equit@t de vídeo en el ámbito del género y la tecnología.

La brecha que se produce en la elección de estudios científico-técnicos ha sido ampliamente estudiada en las últimas décadas. Multitud de informes de investigación recogen datos de la baja presencia de mujeres en los ámbitos STEM (*science, technology, engineering and mathematics*), hecho que es especialmente grave cuando hablamos de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), con una presencia de aproximadamente el 10 %. Este sesgo es un grave problema por muchas razones. ¿Cuál es la cultura científica del presente y del futuro? ¿Quién accede a los espacios científicos de creación, profesión y divulgación? ¿Es posible una sociedad igualitaria y más justa en un mundo donde la ciencia y la tecnología cada vez tienen un mayor impacto?

Los estudios muestran que la mayoría de las vocaciones de las niñas y jóvenes que antes se habían interesado por la ciencia y la tecnología se pierden en la adolescencia, y que, a pesar de que las jóvenes siguen teniendo mejores resultados académicos en ciencias y matemáticas, su percepción de habilidad intelectual en este ámbito es inferior a la de los chicos. De esta forma, se constata que los estereotipos de género asociados a las profesiones STEM están en el origen del problema, y que la interiorización de estos estereotipos es especialmente significativa en las niñas y jóvenes de entre seis y catorce años.

Los avances sociales y la intervención en múltiples aproximaciones (visibilización de mujeres científicas, inclusión de la mirada de género en la docencia, etc.) han luchado y luchan contra esta visión estereotipada de los ámbitos STEM, pero las niñas y jóvenes siguen considerándolos mayoritariamente masculinos. Es una cuestión cultural, de prejuicios, estereotipos y mensajes subliminales, a menudo reforzados por la escuela, la familia, los vecinos y los medios de comunicación en el contexto de una estructura social históricamente patriarcal.

Por este motivo, los EIMT de la UOC convocan estos premios, con el objetivo de promover un cambio de percepción sobre el género y las TIC y STEM haciendo énfasis en el origen del problema, es decir, en la población de entre seis y doce años (educación primaria obligatoria), y de entre doce y dieciséis años (ESO). Con la organización de estos premios se pretende, por un lado, promover una reflexión dentro del grupo y también entre grupos alrededor de la relación entre el género y el ámbito científico-técnico (conocimientos, profesiones, contexto social, etc.). De esta forma, se pretende visibilizar, elaborar o eliminar estereotipos y prejuicios. Por otro lado, el objetivo es promover espacios de divulgación innovadores de y para los jóvenes, y, en particular para chicas jóvenes en el ámbito científico-técnico.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es premiar la **mejor obra audiovisual** elaborada en alguna de las categorías previstas a continuación:

A. Categoría estudiante, con tres modalidades:

- a. Vídeo sobre el ámbito del género y las TIC: orientado a estudiantes de secundaria obligatoria que presenten un vídeo relacionado con el género y las TIC y concebido

para ser compartido en las redes sociales.

- b. Vídeo de divulgación científica: orientado a mujeres estudiantes de secundaria que presenten un vídeo divulgativo en el que expliquen un concepto científico-técnico concebido para ser compartido en las redes sociales.
- c. Vídeo sobre la identidad de género: orientado a estudiantes de secundaria obligatoria que presenten un vídeo que fomente la inclusión, el reconocimiento y la validación de las diferentes identidades de género y concebido para ser compartido en las redes sociales.

B. Categoría *amateur*/profesional mayor de edad:

- a. Vídeo sobre el ámbito del género y las TIC: orientado a personas mayores de edad que presenten un vídeo relacionado con el género y las TIC concebido para ser compartido en las redes sociales.

2. Destinatarios de los premios

Los destinatarios de los premios son estudiantes de secundaria representados por su escuela o instituto y adultos en general que tengan interés en reflexionar sobre la conexión y las implicaciones del género en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

3. Condiciones de participación

Podrán participar en esta convocatoria de premios, en las categorías que se indican a continuación, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de la solicitud:

a) En la categoría estudiante:

- Podrán participar centros docentes, públicos o privados, que impartan docencia en los estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ciclos formativos o bachillerato de los estudiantes participantes.
 - En la modalidad de vídeo sobre el ámbito del género y las TIC, la participación podrá ser tanto individual como colectiva (máximo cuatro participantes), siempre que todos los estudiantes del centro docente que formen parte del equipo cumplan el requisito indicado previamente.
 - En la modalidad de vídeo de divulgación científica, la participación será individual: una estudiante mujer del centro docente.
 - En la modalidad de identidad de género, la participación podrá ser tanto individual como colectiva (máximo cuatro participantes), siempre que todos los estudiantes del centro docente que formen parte del equipo cumplan el requisito indicado previamente.

b) En la categoría *amateur*/profesional:

- Podrán participar las personas físicas mayores de dieciocho años.

En todas las categorías regirán las siguientes condiciones:

- I. Podrán concurrir a estos premios los estudiantes de los centros educativos y las personas mayores de dieciocho años. La presentación podrá hacerse tanto a título individual como a título colectivo (máximo cuatro participantes por vídeo), con el reconocimiento expreso de los autores o autoras vinculados a las propuestas. Cuando el participante sea colectivo,

deberá especificarse el nombre del representante que, en caso de ser premiado, acudiría a recibir el galardón.

- II. Quedarán excluidas de la participación en los presentes premios las personas que trabajen en la UOC. Los participantes acreditarán que no presentan esta condición a través de una declaración responsable que se hará constar en el formulario de inscripción.
- III. Un mismo participante, a título individual o colectivo, podrá presentarse a una única categoría de premio con una única obra, excluyendo el resto, excepto en el caso de la categoría estudiante, en la que un mismo centro podrá presentar más de un vídeo.
- IV. Las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior y que quieran participar en estos premios deberán cumplimentar un formulario que se suministrará en la web de los premios y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos. Las candidaturas que no se presenten a través de dicho formulario, o que incumplan algunas de las condiciones establecidas en estas bases, quedarán automáticamente descartadas.
- V. La inscripción en la convocatoria será gratuita e implicará la aceptación de estas bases.

4. Presentación de las obras

- I. Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán presentar un vídeo inédito de entre 30 segundos y 2 minutos de duración con alguna de las temáticas especificadas en el apartado 1.
- II. Los contenidos del vídeo deberán comunicar o transmitir reflexiones que promuevan la creación de formas más equitativas de relación entre hombres y mujeres en el mundo profesional y laboral de las TIC: elección de estudios y mercado laboral inclusivo; acceso a la tecnología y uso adecuado de las redes sociales; identificación de situaciones de desigualdad; observación de las situaciones que se producen en la realidad social (virtualidad); presentación de situaciones discriminatorias y formas de contribuir a la construcción de una igualdad de género influenciada por la tecnología; expectativas y planes de futuro de las jóvenes en relación con las TIC; presentación de actitudes, conductas y elecciones vocacionales que condicionan su percepción e interpretación de la realidad social (virtualidad); reconocimiento de los estereotipos de género dentro de las TIC, etc.
- III. Las obras con las que se participe en la convocatoria de premios deberán demostrar respeto hacia las demás personas. Asimismo, no podrán contener expresiones incendiarias, ofensivas o vejatorias; incitar al racismo o la xenofobia; expresar discriminación por motivos de religión, origen étnico, sexo u orientaciones sexuales, ni contener imágenes o expresiones violentas.
- IV. Las obras podrán presentarse en lengua catalana, española o en las demás lenguas cooficiales de las comunidades autónomas del Estado español. En cualquier caso, deberán contener subtítulos en lengua española o catalana.
- V. Las obras presentadas deberán ser inéditas y en ningún caso podrán haber sido objeto de difusión o publicación previa en ningún medio de difusión o publicación en línea antes de la fecha de entrega de los premios, que tendrá lugar en febrero de 2025.
- VI. Las obras deberán presentarse a través del formulario publicado en la web de los premios. En este formulario, se incluirá un enlace a la obra, que deberá estar publicada en modo privado y en un espacio propio de almacenamiento accesible para el jurado del premio, pero no para el público en general (para respetar el punto anterior). Los enlaces de las obras presentadas estarán activos desde la fecha de la inscripción hasta febrero de 2025.
- VII. De las obras que hayan sido preseleccionadas por el jurado como semifinalistas deberá entregarse, en un plazo máximo de cinco días, el enlace al vídeo y, en su caso, al archivo de subtítulos del vídeo por separado, para que puedan ser valorados como corresponda por parte del jurado.

5. Metodología del concurso de premios

- a) Los vídeos que se presenten a la **categoría estudiante** pasarán por las siguientes fases de preselección y selección:
- Preselección de los vídeos como semifinalistas: una comisión de académicos de la UOC velará por la calidad de los contenidos y la adecuación de los vídeos a la convocatoria, y seleccionará un máximo de 25 vídeos por modalidad.
 - Selección de los vídeos finalistas: el jurado seleccionará 10 vídeos de entre los 25 preseleccionados, que se convertirán en los vídeos finalistas del concurso.
 - Selección de ganadores y ganadoras: los estudiantes de centros de primaria que colaboren con el premio seleccionarán los vídeos ganadores de entre los 10 finalistas de cada modalidad.
- b) Los vídeos participantes en la **categoría amateur/profesional** pasarán por las siguientes fases:
- Preselección de los vídeos como semifinalistas: una comisión de académicos de la UOC velará por la calidad de los contenidos y la adecuación de los vídeos a la convocatoria, y seleccionará un máximo de 15 vídeos.
 - Selección de ganador o ganadora: el jurado seleccionará el vídeo ganador de entre los 15 preseleccionados en el paso anterior.

6. Criterios de valoración para la preselección y la selección de obras

- a) Para la preselección de los vídeos semifinalistas se valorarán a partes iguales cada uno de los siguientes aspectos:

I. Categoría estudiante

- Adecuación al objeto y a los criterios de valoración del jurado en la categoría y modalidad.
- Calidad y rigor del contenido de las obras, formato, discurso, ética.
- Tratamiento ético de la información y adecuación al visionado de niños y jóvenes.
- Temáticas ajustadas a niños de primaria.
- Potencialidad comunicativa en redes sociales.

II. Categoría amateur/profesional

- Adecuación al objeto y a los criterios de valoración del jurado en la categoría.
- Calidad y rigor.
- Tratamiento ético de la información.
- Potencialidad comunicativa en las redes sociales.
- Potencialidad de reflexión en los temas del género y las TIC, los estereotipos de género, la igualdad, etc.

- b) Para que los niños de primaria puedan hacer la valoración final de los vídeos de la categoría estudiante, se creará una rúbrica específica que tendrá en cuenta de forma equitativa los siguientes aspectos:

- Enfoque original en el planteamiento narrativo.
- Capacidad de interesar a los niños de primaria: motivador, atractivo, etc.
- Potencialidad de reflexión en los temas del género y las TIC, los estereotipos de género, la igualdad, etc.

7. Criterios de valoración de las obras finalistas

El jurado evaluará las obras a partir de un documento de rúbrica común para todas las obras de la

misma categoría, basándose en los siguientes criterios de valoración, que se cuantificarán a partes iguales:

a) Categoría estudiante, modalidad de vídeo sobre el ámbito del género y las TIC y categoría *amateur/profesional* mayor de edad:

- Enfoque en el planteamiento de la brecha de género en la sociedad, especialmente en el ámbito científico-técnico.
- Relevancia en la visibilización y reducción de los estereotipos de género en las vocaciones científico-técnicas.
- Capacidad de promover la reflexión sobre la importancia y necesidad de la equidad de género en la sociedad.
- Originalidad. Singularidad.
- Composición técnica del vídeo.
- Capacidad comunicativa en las redes sociales.

b) Categoría estudiante, modalidad de vídeo de divulgación científica:

- Enfoque en el planteamiento divulgativo y en la visibilización del talento científico-técnico de las jóvenes.
- Capacidad divulgadora y motivadora del interés por la ciencia y la tecnología.
- Capacidad de promover el interés en el concepto presentado.
- Originalidad. Singularidad.
- Composición técnica del vídeo.
- Capacidad comunicativa en las redes sociales.

c) Categoría estudiante, modalidad de vídeo sobre la identidad de género:

- Enfoque en el reconocimiento de las distintas identidades de género.
- Relevancia en la visibilización y reducción de los estereotipos de género.
- Capacidad de promover la reflexión sobre la importancia y necesidad de la equidad y la diversidad de géneros en la sociedad.
- Capacidad de promover buenas prácticas a través del lenguaje inclusivo y el respeto por la diversidad.
- Originalidad. Singularidad.
- Composición técnica del vídeo.
- Capacidad comunicativa en las redes sociales.

8. Jurado

El jurado estará integrado por las siguientes personas:

- Núria Castell Ariño, vicedecana de Presidencia, Igualdad y Ética del Colegio Oficial de Ingeniería Informática de Cataluña (COEINF), o la persona que la sustituya.
- Mireia Farrús Cabeceran, profesora agregada del Departamento de Filología Catalana y Lingüística General de la Universidad de Barcelona (UB), o la persona que la sustituya.
- Lorena Fernández Álvarez, directora de Comunicación Digital de la Universidad de Deusto, o la persona que la sustituya.
- Cristina Sánchez Miravet, profesora titular del Departamento de Sociología de la Universidad de Girona (UdG), o la persona que la sustituya.
- Silvia Puente Rodríguez, profesora asociada del Departamento de Teorías de la Educación y Pedagogía Social de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), o la persona que la sustituya.

- Maria Olivella Quintana, coordinadora de la Unidad de Igualdad de la UOC, o la persona que la sustituya.
- Milagros Sáinz Ibáñez, directora del grupo de investigación GenTIC del IN3, o la persona que la sustituya.
- Maria Antonia Huertas, miembro honorífica de los EIMT de la UOC, o la persona que la sustituya.
- Jordi Sánchez Navarro, director de los Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación de la UOC, o la persona que lo sustituya.
- Daniel Riera Terrén, director de los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación de la UOC, o la persona que lo sustituya.

9. Adjudicación de los premios

- I. El jurado seleccionará, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de las presentes bases, la mejor obra audiovisual para cada una de las cuatro modalidades de premios indicadas en la cláusula tercera.
- II. Los nombres de las personas ganadoras se harán públicos en el acto presencial de entrega de premios, que tendrá lugar en febrero de 2025, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.
- III. Se otorgarán los siguientes premios a las personas ganadoras:
 - Vídeo sobre el ámbito del género y las TIC (secundaria): mil euros (1.000 €) netos. Una parte del premio se otorgará en material tecnológico y/o educativo al estudiante, mientras que la otra parte se otorgará en metálico a la escuela del estudiante (o representante del equipo).
 - Vídeo de divulgación científica (secundaria): mil euros (1.000 €) netos. Una parte del premio se otorgará en material tecnológico y/o educativo al estudiante, mientras que la otra parte se otorgará en metálico a la escuela del estudiante (o representante del equipo).
 - Vídeo de identidad de género (secundaria): mil euros (1.000 €) netos. Una parte del premio se otorgará en material tecnológico y/o educativo al estudiante, mientras que la otra parte se otorgará en metálico a la escuela del estudiante (o representante del equipo).
 - Vídeo sobre el ámbito del género y las TIC: mil euros (1.000 €) netos.
- IV. En el caso de participantes a título colectivo, deberán comunicarse a la organización el nombre y los apellidos del representante que, en caso de ganar, acudirá a recibir el galardón.
- V. Los premios en especie no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del participante ganador, ni podrán sustituirse por dinero.
- VI. En el caso de que la jornada no pueda celebrarse presencialmente, la comunicación pública de los nombres de los ganadores de las cuatro modalidades de premios se realizará de forma virtual a través de la [web de los premios](#).
- VII. La resolución del jurado también se publicará el día siguiente en la [página web de los premios](#) y en el [e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC](#).
- VIII. El jurado podrá declarar desierto los premios en cualquiera de sus modalidades si considera

que ninguna de las obras presentadas reúne los requisitos necesarios.

- IX.** El jurado se reservará el derecho de anular o cancelar el premio en caso de detectar fraude o incumplimiento de las bases. Una conducta fraudulenta descalificará inmediatamente a la persona que la cometa y a su equipo.

10. Efectos fiscales de los premios

Los premios en metálico y en especie concedidos estarán sujetos a la retención fiscal preceptiva y al ingreso a cuenta, respectivamente, que legalmente correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF).

La UOC practicará a cada uno de los ganadores la preceptiva retención e ingreso a cuenta del IRPF, a favor de la Agencia Tributaria. Para ello, emitirá en su favor un certificado con los datos del premio y la retención y el ingreso a cuenta practicados.

11. Obligaciones de las personas ganadoras de los premios

- I.** Las personas beneficiarias de los premios que se convocan mediante estas bases quedarán sometidas a las siguientes obligaciones:
- a.** Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión o el disfrute del premio.
 - b.** Someterse a las actuaciones de comprobación de la UOC necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.
 - c.** En caso de aceptar el premio, acudir de forma presencial al acto de entrega de premios del ganador de cada categoría y hacer una breve presentación de la obra premiada durante el acto de entrega de los premios.
- II.** El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la pérdida del premio otorgado, así como la reclamación de la devolución de la totalidad del premio.

12. Difusión y propiedad intelectual

Al aceptar estas bases, los participantes otorgarán a la UOC una licencia gratuita, no exclusiva, intransmisible, no sublicenciable, sin limitación territorial y con una duración limitada a la resolución de la convocatoria, para la visualización y la reproducción de las obras de forma interna (la obra y, en su caso, el archivo de subtítulos), con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el proceso de selección de las obras ganadoras para resolver la convocatoria de premios.

Los participantes finalistas y los ganadores del premio autorizarán a la UOC, de forma gratuita y sin limitación geográfica ni temporal, para que reproduzca y comunique (incluyendo la puesta a disposición) la obra ganadora y/o un enlace electrónico, así como su imagen, su nombre y apellidos y el título de la obra ganadora en la grabación audiovisual que se elabore con motivo de la jornada de adjudicación de los premios, para publicarlo y difundirlo en los canales oficiales de la universidad, incluyendo la web de premios de la UOC, los medios de comunicación propios de la UOC y los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales, con el objetivo de promover y difundir esta convocatoria, el acto de entrega de premios y los ganadores de los premios.

Los participantes (como autores o autoras individuales, o bien como miembros del equipo, si participan a título colectivo) garantizarán que tienen la titularidad de los derechos patrimoniales de explotación sobre las obras con las que participan en cualquiera de las categorías. Asimismo,

garantizarán que, respecto de los contenidos o recursos de terceros que hayan incorporado en la obra audiovisual, cuentan con las licencias o autorizaciones de uso necesarias para utilizarlos en la obra, de acuerdo con lo establecido en estas bases. Los participantes también manifestarán que la obra con la que participan no vulnera los derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, información confidencial o cualquier derecho que sea titularidad de terceros, y que respetarán los derechos de propiedad intelectual de los vídeos a los que la UOC les dará acceso para que puedan servirles de ejemplo para elaborar los vídeos que tendrán que entregar para participar en los premios, según lo establecido en esta convocatoria.

En el caso de que las obras presentadas contengan imágenes de personas identificadas o identificables, los participantes garantizarán que cuentan con sus derechos de imagen (imagen o voz) y que estas personas han sido previamente informadas del alcance del uso de sus imágenes en la obra en el marco de la participación en estos premios.

La organización quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de estas bases, así como de cualquier reclamación de terceros derivada de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen o cualquier otro derecho que sea titularidad de terceros en la elaboración de las obras con las que se participe en esta convocatoria de premios. La organización se reservará el derecho de excluir de los premios las obras que infrinjan los derechos de terceros mencionados.

Asimismo, los participantes autorizarán al organizador a difundir en esta convocatoria su nombre y apellidos como participantes ganadores de cada una de las categorías de premios. También le autorizarán a comunicar (puesta a disposición) y/o enlazar las obras premiadas para hacer difusión en la página web de los premios, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales con el fin de difundir, promocionar y comunicar los premios y sus futuras convocatorias, además de hacer difusión de las obras ganadoras.

13. Aceptación de las bases

- I. Las obras se presentarán a través del formulario publicado en la web de los premios. Este hecho conllevará la aceptación de las bases de la presente convocatoria de premios y de la resolución del jurado, que no podrá ser objeto de ningún tipo de apelación.
- II. La organización se reservará el derecho de ampliar los plazos establecidos en esta convocatoria si lo considera conveniente, y también de anular o suspender los premios. Siempre que exista una causa justificada por motivos de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios de la organización, los premios se anularán o suspenderán. En este caso, la organización quedará exenta de toda compensación a los participantes o de cualquier otra obligación.
- III. La organización se reservará el derecho de excluir de los premios a los participantes que no cumplan, total o parcialmente, con las normas de participación establecidas en las presentes bases.

14. Calendario

La presente convocatoria de premios se ajustará a los siguientes plazos:

- Plazo de presentación de las solicitudes y de las obras en cada una de las categorías: del **27 de mayo de 2024 al 1 de diciembre de 2024**, ambos incluidos. La organización confirmará de forma automática la recepción de las solicitudes presentadas por correo electrónico.
- Comunicación de los participantes finalistas: **22 de enero de 2025**.
- La entrega de los premios en cada una de las cuatro modalidades tendrá lugar durante un acto público presencial de entrega de premios que se celebrará en febrero de 2025.

15. Protección de datos

Esta convocatoria se regirá por la regulación en materia de datos de carácter personal que se indica a continuación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), se informa a las personas participantes de los siguientes aspectos:

Responsable de su tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, rambla del Poblenou, 156, Barcelona.

En caso de tener cualquier duda respecto al tratamiento de la información personal, podéis contactar con el delegado de protección de datos a través de la dirección de correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento

- Organizar, gestionar y resolver la participación en la convocatoria de 2025 de los premios internacionales Equit@t de vídeo en el ámbito del género y la tecnología (en adelante, la actividad).
- Visualizar y reproducir, en el marco de la actividad, la voz y la imagen del participante fijadas en los registros audiovisuales como parte de la documentación facilitada.
- Captar, tratar y difundir la voz y la imagen del participante durante la celebración de la gala de entrega de los premios de la actividad.
- Publicar el nombre y los apellidos de las cuatro personas ganadoras de los premios en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, en la página web de los premios y en los medios de comunicación propios de la UOC y los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales (Instagram y YouTube), con el objetivo de difundir, promocionar y comunicar la actividad para hacer difusión de los proyectos ganadores.
- Realizar una evaluación y un seguimiento de la actividad a través de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.
- En caso de participar en la categoría estudiante, los vídeos presentados en la actividad tendrán que ser comunicados a los centros de primaria que colaboren con el premio con el fin de seleccionar los vídeos ganadores de entre los 10 finalistas de cada modalidad.
- En caso de participar en la categoría *amateur*/profesional, los vídeos presentados en la actividad serán comunicados a los miembros del jurado (UPC, UB, Deusto, UdG, UAB y el grupo de investigación GenTIC del IN3) con el fin de seleccionar los vídeos ganadores.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para llevar a cabo los fines indicados. Finalizados dichos fines, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales que puedan generar responsabilidades legales relativas a los fines indicados. Cuando expiren dichas responsabilidades, los datos personales se eliminarán de forma definitiva.

Legitimación

La base legal para llevar a cabo el fin de organización, gestión y resolución de la actividad, así como

para la visualización y la reproducción de la imagen y la voz de los participantes fijadas en las grabaciones audiovisuales aportadas, es la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).

La base legal para la captación, el tratamiento y la difusión de la voz y la imagen del participante durante la celebración de la gala de entrega de los premios de la actividad, así como la publicación de los nombres y apellidos de las personas ganadoras en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, en la página web de los premios, en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales (Instagram y YouTube), es la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).

La base legal para llevar a cabo una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad es el interés legítimo.

En caso de participar en la categoría estudiante, los vídeos presentados en la actividad deberán ser comunicados a los centros de primaria de acuerdo con la ejecución de un contrato (bases de la convocatoria de la actividad) para seleccionar los vídeos ganadores de entre los 10 finalistas de cada modalidad.

En caso de participar en la categoría *amateur*/profesional, los vídeos presentados en la actividad serán comunicados a los miembros del jurado (UPC, UB, Deusto, UdG, UAB y el grupo de investigación GenTIC del IN3) de acuerdo con la ejecución de un contrato (bases de la convocatoria de la actividad) con el fin de seleccionar los vídeos ganadores.

Destinatarios

En caso de participar en la categoría estudiante, los vídeos presentados en la actividad tendrán que ser comunicados a los centros de primaria que colaboren con el premio con el fin de seleccionar los vídeos ganadores de entre los 10 finalistas de cada modalidad.

En caso de participar en la categoría *amateur*/profesional, los vídeos presentados en la actividad serán comunicados a los miembros del jurado (UPC, UB, Deusto, UdG, UAB y el grupo de investigación GenTIC del IN3) de acuerdo con la ejecución de un contrato (bases de la convocatoria de la actividad) con el fin de seleccionar los vídeos ganadores.

Los datos que nos facilitéis en la participación en esta convocatoria serán comunicados a terceros, si es necesario, para cumplir con las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

Asimismo, la UOC cuenta con proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de vuestros datos de carácter personal.

Seguridad

La UOC tratará los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, ha implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. Para determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de las personas interesadas

Tenéis los siguientes derechos en materia de protección de datos:

DERECHO	¿En qué consiste?
---------	-------------------

Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no se traten los datos personales para algunos fines concretos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.
Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas	No ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos u os afecten significativamente de forma similar.
Derecho de supresión	Solicitar que se eliminen vuestros datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que se limite el tratamiento de vuestros datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que os entreguemos, en un formato informático, la información que tengamos.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación. Sin perjuicio del ejercicio de vuestros derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento podéis presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender vuestros derechos a través de la página web https://apdcat.gencat.cat/es/inici/index.html .

Podréis retirar vuestro consentimiento en cualquier momento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, enviando una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos", adjuntando, en su caso, una copia del DNI u otro documento identificador equivalente, y el contenido mínimo previsto por la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se os podrá pedir que la subsanéis. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

8. Atención a consultas

La organización pone a disposición de los participantes el buzón web eimt@uoc.edu para la atención a consultas relativas a la organización de los premios, los plazos, las condiciones de la participación y, en general, los aspectos regulados en estas bases.

9. Jurisdicción

Estos premios se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases o de los premios otorgados deberá someterse a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes deberán renunciar a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles.

Barcelona,

Manel Jiménez Morales
Vicerrector de Alianzas, Comunidad y Cultura
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA